

| | | |
|--|--|--------------------|
|  | DESPECHO DEL ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 776 | TRD: 1141.13 |

RESOLUCIÓN No. 776
19 de Noviembre de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, debe atender lo dispuesto en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para las vigencias 2012, reconociendo valor de UPC-S de la EPS-S EMSSANAR, por aplicación del Acuerdo No. 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud CRES, para la vigencia 2012.

Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Protección en Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por las EPS-S EMSSANAR y el consorcio FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo para pago a la EPS-S EMSSANAR, por valor de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.174.422.109,48) MCTE., cuyo beneficiario es el Hospital Raul Orejuela Bueno.

Que es necesario legalizar formalmente el pago a la EPS-S EMSSANAR, por concepto de capitación de los meses de junio, agosto, septiembre y octubre de 2012, cuyo beneficiario es el Hospital Raul Orejuela Bueno.

En merito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.174.422.109,48) MCTE., para legalizar pago a la EPS-S EMSSANAR, identificada con Nit. 814.000.337-1, cuyo beneficiario es el Hospital Raul Orejuela Bueno, por concepto de capitación de los meses de junio, agosto, septiembre y octubre de 2012, dando cumplimiento a lo estipulado en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para la vigencia 2012, por aplicación del Acuerdo No. 030 de 2011, de la Comisión de Regulación en Salud CRES, legalización que se efectuara previa presentación a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, de los documentos soporte adjuntos a esta resolución.

| | | |
|--|---|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891 380 007-3 | DESPACHO DEL ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No 776 | TRD: 1141.13 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la disponibilidad presupuestal N° 1151 de fecha 14 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal